



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 233
Agosto 16 de 2007

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 123 y 155 de 2005; 146, 660, 667, 677, 689, 1762 y 1765 de 2006; 51 y 68 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.) en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 123 y 155 de 2005; 146, 660, 667, 677, 689, 1762 y 1765 de 2006; 51 y 68 de 2007 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 146, 667 y 1762 de 2006; 51 y 68 de 2007 figuran entre otros, ocho (8) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las Cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 123 y 155 de 2005; 146, 660, 677, 689, 1762 y 1765 de 2006; 51 y 68 de 2007 figuran entre otros, treinta y seis (36) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las Cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las Cajas de Compensación Familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Que las capturas de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C. para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: “... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”.

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones números 123 y 155 de 2005; 146, 660, 667, 677, 689, 1762 y 1765 de 2006; 51 y 68

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 123 y 155 de 2005; 146, 660, 667, 677, 689, 1762 y 1765 de 2006; 51 y 68 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 146, 667 y 1762 de 2006; 51 y 68 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con el número de cédula de ocho (8) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	146	11/04/2006	ARNESO	GALVON SANCHEZ	74872254	7487254
2	667	07/07/2006	MARIA ROBERTINA	BENITEZ	21449691	21499691
3	1762	19/12/2006	BEATRIZ EUGENIA	MAHECHA LEON	28556052	28556025
4	1762	19/12/2006	YAQUELINE	RAMIREZ RAMIREZ	29916169	28916169
5	51	26/02/2007	LUIS RODOLFO	BARRIOS CARMONA	8723483	8723485
6	51	26/02/2007	ARMENIO DE JESUS	IBAÑEZ LIDUEÑEZ	6456789	5425886
7	51	26/02/2007	BELISARIO	BARBOSA LOZADA	86040712	86040717
8	68	23/03/2007	CARLOS	VALENCIA SAMPER	72663194	72194663

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 146, 667 y 1762 de 2006; 51 y 68 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de treinta y seis (36) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	123	21/09/2005	63479733	CARMEN ALICIA	MORA ESPINO	CARMEN ALICIA	MORA ESPINOZA
2	123	21/09/2005	5045850	EFRAIN	PACHECO BALMEDA	EFRAIN	PACHECO BALMaceda
3	123	21/09/2005	26794499	ANA DOLORES	SANABRIA PEREZ	ANA DOLORES	SARABIA PEREZ
4	155	17/11/2005	65776506	EDID	ARCE MONCOSO	EDID	ARCE MOSCOSO
5	146	11/04/2006	74872254	ARNESO	GALVON SANCHEZ	ARNESO	GALVAN SANCHEZ
6	660	30/06/2006	91130826	ORFENIO	GANBOA HURTADO	ORFENIO	GAMBOA HURTADO
7	660	30/06/2006	10166980	GILBERTO ANTONIO	MOLINA MUÑOZ	GILBERTO ANTONIO	MOLINA MUÑOZ
8	677	18/07/2006	5745866	MARCO TULIO	GUADRON PRADA	MARCO TULIO	GUALDRON PRADA
9	677	18/07/2006	5746563	OSCAR	CARREÑO PEÑA	OSCAR	GUERRERO PEÑA
10	677	18/07/2006	5746263	PALEMNIO	ROJAS RAMIREZ	PALMENIO	ROJAS RAMIREZ
11	677	18/07/2006	5746570	EDILBERTO	TELLEZ CASTRO	EDILBERT	TELLEZ CASTRO
12	689	04/08/2006	83252237	JAVIER	ORDÓÑEZ VEGA	JAIVER	ORDÓÑEZ VEGA
13	1762	19/12/2006	65778253	SEIDY MIELNA	SANCHEZ MUÑOS	SEIDY MILENA	SANCHEZ MUÑOZ
14	1762	19/12/2006	28540020	ANFELA CONSTANZA	DEVIA CRUZ	ANGELA CONSTANZA	DEVIA CRUZ
15	1762	19/12/2006	28963280	MARTHA LUCIA	BARRIO FUENTES	MARTHA LUCIA	BARRIOS FUENTES
16	1762	19/12/2006	52096592	NACY ALAEJANDRA	AYALA	NANCY ALAEJANDRA	AYALA
17	1762	19/12/2006	28537547	MARIA EUGENIA	OS- PINA HERRERA	MARIA EUGENIA	OSPINA HERRERA
18	1765	22/12/2006	27958164	LILIANA	ROBLES MUÑOZ	LILIA	ROBLES MUÑOZ
19	1765	22/12/2006	52321163	MARTHA LILIANA	MINTILLA DEL HOGAR	MARTHA LILIANA	MANTILLA QUINTERO
20	1765	22/12/2006	26814703	MIRIAM	IBAÑEZ MEDINA	EDELVIS JOHANA	IBAÑEZ MEDINA
21	1765	22/12/2006	3446115	BELISARIO	MADRIGAL	BELIZARIO	MADRIGAL
22	51	26/02/2007	18880704	RAFAEL VISENTE	MONTEROSA PINERES	RAFAEL VICENTE	MONTERROZA PIÑEREZ
23	51	26/02/2007	15248637	LIBARDO HERNAN	HERRERA MENDOZA	LIBARDO GERMAN	HERRERA JIMENEZ
24	51	26/02/2007	40379552	RUBIELA	VILLAREAL HERNANDEZ	RUBIELA	VILLARREAL HERNANDEZ
25	51	26/02/2007	39659389	LUZ MARY	SARAZA ROJAS	LUZ MARY	SARAZA ROSAS
26	51	26/02/2007	36533998	MARIA ROSAIRA	ARBOLEDA GIRALDO	MARIA ROSMIRA	ARBOLEDA GIRALDO
27	51	26/02/2007	22801960	NEILA ROSA	RUA GUERRA	NEILA ROSA	RUIZ GUERRA
28	51	26/02/2007	14223872	ELICER	RUBIO	ELIECER	RUBIO
29	51	26/02/2007	65756791	DIOSEID	GUEVARA SACHEZ	DIOSENID	GUEVARA SANCHEZ
30	51	26/02/2007	5831259	ESEQUIEL	HERNADEZ HERNANDEZ	EZEQUIEL	HERNADEZ HERNANDEZ
31	51	26/02/2007	28979970	ANAYIBE	RODRIGUEZ DE LINARES	MARIA ANAYIBE	RODRIGUEZ DE LINARES
32	68	23/03/2007	60359457	CLAUDIA	VILLAMIZAR NOVOA	CLAUDIA	VILLAMIZAR NOVA
33	68	23/03/2007	27604709	MARTIZA TERESA	GOMEZ	MARITZA TERESA	GOMEZ

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 123 y 155 de 2005; 146, 660, 667, 677, 689, 1762 y 1765 de 2006; 51 y 68 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

34	68	23/03/2007	60384786	ELDA	SUEREZ GONZALEZ	ELDA	SUAREZ GONZALEZ
35	68	23/03/2007	45766876	LUZ NELLY	MARTINEZ	LUZ NELLY	MARTINEZ CAMPO
36	68	23/03/2007	73506217	MIGUEL	GUERRERO GONZALEZ	MIGUEL	GUERRERO GOMEZ

ARTICULO TERCERO: En lo no aclarado, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento en lo allí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva (E.) del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Mauricio Carvajal Araujo